



Acta del Comité de Transparencia Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales.

Décima Primera Sesión Extraordinaria 08 ocho de mayo del 2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 08 ocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas de la Coordinación General de Transparencia ubicadas en la calle Ramón Corona número 31 treinta y uno, planta alta, en la zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente Acta de inexistencia de la información conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información UT/OAST/691/2019 y el Recurso de Revisión 1193/2018.
- III.- Clausura de la sesión.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidente del Comité Aranzazú Méndez González, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Aranzazú Méndez González, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

D.- Mediante oficio OAST/2266-05/2019, de fecha 08 de mayo del 2019, se realizaron actos positivos señalando al solicitante la liga electrónica donde podía consultar el monto y el concepto de los gastos erogados a favor de Televisora de Occidente, y notificándole el oficio DA-CCG 0222/2019, signado por la Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación, donde se manifiesta lo siguiente:

C.- En fecha 02 de mayo del 2019 dos mil diecinueve, se recibió en el correo electrónico institucional, el Oficio PC/PCP/0769/2019, donde se notifica la Admisión del Recurso de Revisión 1193/2019, seguido ante la ponencia de la Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Comisionada Presidente del Instituto.

B.- Mediante Oficio OAST/1798-04/2019, en fecha 11 de abril del año 2019 dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia emitió resolución en sentido Negativo por inexistencia, anexando la respuesta emitida por la Directora Administrativa de la Coordinación General de Comunicación.

“Cuantos contratos de prestación de servicios realizó con la televisora Televisa de Occidente. Cual fue el monto de los contratos, le solicito copia digital de los contratos, le solicito copia digital de las facturas que corresponden a cada contrato.”

A.- La Unidad de Transparencia de los Organos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, recibió la solicitud de acceso a la información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 02554519, mediante la cual se requería lo siguiente:

Con gusto Presidente:

ocupa:

La Presidente del Comité, le solicita a la secretaría técnica que lea los antecedentes de la solicitud que nos

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN UT/OAST/691/2019 Y EL RECURSO DE REVISIÓN 1193/2019.

se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Sesión.

ACUERDO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior,

- a) Aranzazu Méndez González, Coordinadora General de Transparencia y presidente del Comité;
- b) Cuahucémoc Ramón Nuño Salas, Jurídico Especializado de la Coordinación General de Transparencia e integrante del Comité; y
- c) Anahí Barajas Ulloa, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaría Técnica del Comité.



“Al respecto le informo que se realizó una nueva búsqueda de la información requerida y hago constar que esta Coordinación General de Comunicación no ha realizado ningún contrato con la Televisora de Occidente, por tal motivo no se tienen registros de contratos al respecto del 06 seis de diciembre de 2018 a la fecha.

En relación a la información que se haya generado antes del 06 seis de diciembre de 2018, le informo que en los anexos del acta de entrega-recepción por cambio de administración gubernamental de fecha 10 diez de diciembre de 2018, no se entregó ningún documento o información al respecto, como quedó asentado en las observaciones realizadas a la entrega-recepción de esta Coordinación General de Comunicación realizadas el 21 veintiuno de enero de 2019 y presentadas a la Contraloría del Estado de Jalisco.”

Así mismo se realizó la búsqueda de la información en las Unidades Administrativas de Apoyo al Despacho del Gobernador y Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno, quienes manifestaron no contar en sus archivos con la información requerida, toda vez que debido a la reestructura organizacional planteada por la actual administración pública, se creó la Coordinación General de Comunicación Social, quien sería la Dependencia competente para generar, resguardar o poseer dicha información.

Ahora bien, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 30 numeral 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, es facultad del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información, analizando cada caso particular, y ordenando, en su caso, se reponga la información cuando ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, se exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular, no se ejercieron dichas facultades o atribuciones.

En tal virtud, este Comité debe de tomar en cuenta lo afirmado por la Coordinación General de Comunicación Social del Estado, quienes además de señalar categóricamente que la información materia del Recurso de Revisión no les fue entregada por parte de la Dirección General de Comunicación Social en el proceso de entrega recepción, adjuntan a su respuesta copia simple del Oficio mediante el cual dan aviso a la Contraloría del Estado, de las observaciones y documentos faltantes en tal proceso.

En tal oficio, presentado ante la Contralora del Estado de Jalisco en fecha 24 veinticuatro de enero de 2019 dos mil diecinueve, se observa que no se entregó ningún documento correspondiente a los apartados III Recursos Financieros, IV Asuntos Pendientes, V Libro Blanco y VI Demas documentación e información, por lo que se solicitó la intervención inmediata de la Contraloría, para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, tal y como se expresa a continuación:

ACUERDO SEGUNDO.- Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular, y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información consistente en "Copia digital de los contratos celebrados con Televisora Televisa de Occidente y copia digital de las facturas que corresponden a cada contrato", por las razones previamente mencionadas.

resultando el siguiente acuerdo:
 votación del Comité Confirmar la inexistencia de la información señalada en el párrafo que antecede, Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, se somete a Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de recepción a la Coordinación General de Comunicación Social.

2018, no entregó ninguno de estos documentos o información relacionada en el proceso de entrega-generarse o reponerse, en virtud de que la Dirección General de Comunicación Social del sexenio 2012-digital de las facturas que corresponden a cada contrato", toda vez que dicha información no puede la información "Copia digital de los contratos celebrados con Televisora Televisa de Occidente y copia gestiones necesarias para localizar la información, se propone a este Comité confirmar la inexistencia de Por tal razón, y una vez demostrado que por parte de las áreas competentes se realizaron todas las

Formatos RF-1 a RF-13 Recursos financieros	No se entregó ningún documento del apartado III, correspondiente a los formatos de RF-11, RF-12 y RF-13.
Observación 8 Formato AP-1 Asuntos pendientes	No se entregó ningún documento del apartado IV, correspondiente al formato de asuntos pendientes, en el anexo AP-1.
Observación 9 Formato LB-1 Libro blanco	No se entregó ningún documento del apartado V, correspondiente al formato del libro blanco, anexo LB-1.
Observación 10 Formatos DD-1 al DD-8 Demás documentación e información	No se entregó ningún documento en el apartado VI, respecto a los formatos correspondientes a demás documentación e información, anexos DD-1, DD-2, DD-3, DD-4, DD-5, DD-6, DD-7 y DD-8.

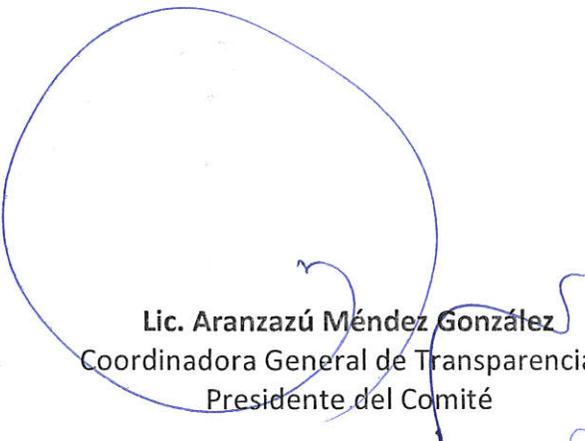


Se adjunta a la presente la respuesta emitida por el área generadora, en donde se exponen las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, así como el oficio mediante el cual se da aviso a la Contraloría del Estado de las observaciones correspondientes.

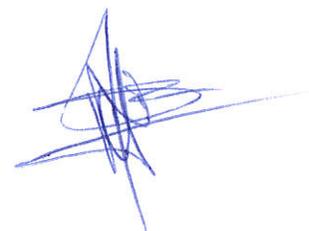
III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

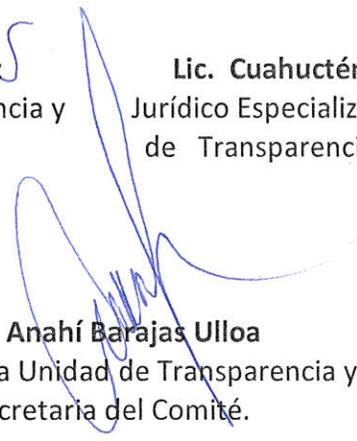
ACUERDO TERCERO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité, aprueban la clausura de la presente sesión a las 14:31 catorce horas con treinta y un minutos del día 08 ocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve.



Lic. Aranzazú Méndez González
Coordinadora General de Transparencia y
Presidente del Comité



Lic. Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas
Jurídico Especializado, Coordinación General
de Transparencia e Integrante del Comité



Lic. Anahí Barajas Ulloa
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretaría del Comité.

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, celebrada el día 08 ocho de mayo del 2019.

